



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



CAUSA No. 166-2020-TCE

PÁGINA WEB INSTITUCIONAL: www.tce.gob.ec

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE HACE CONOCER QUE, DENTRO DE LA CAUSA No. 166-2020-TCE, SE HA DICTADO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

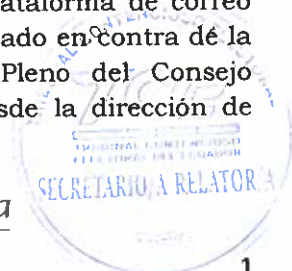
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 12 de enero de 2021.- Las 16h06.- **VISTOS:** Agréguese a los autos: Acta de Sorteo No. **163-30-12-2020-SG**, que conforme lo certifica el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 30 de diciembre de 2020, a las 15h30, via telemática, se realizó el sorteo electrónico, entre otras, de la causa No. **166-2020-TCE**, a la que, para constancia de lo actuado, se adjunta el informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, fecha y hora de sorteo electrónico por vía telemática, el juez resultante del sorteo y su código respectivo.

I.- ANTECEDENTES

- 1.1. Conforme la razón sentada por el señor Secretario General, el 29 de diciembre de 2020, a las 20h24, se recibe en la Secretaría General de este Tribunal, el oficio Nro. CNE-SG-2020-2460-Of, de 29 de diciembre de 2020, suscrito por el Abogado Santiago Vallejo Velásquez, MSc., Secretario General del Consejo Nacional Electoral, quien remite el *Recurso de Apelación*, presentado por el señor Chardín López Casquete y el abogado Wilson Neptali Sudario Jimenez, en contra de la Resolución Nro. PLE-CNE-2-23-12-2020, emitida por el Consejo Nacional Electoral el 23 de diciembre de 2020.
- 1.2. Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 163-30-12-2020-SG**, del 30 de diciembre de 2020 y de la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el No. **166-2020-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- 1.3. El expediente ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 30 de diciembre de 2020, a las 16h33, en dos (02) cuerpos, compuesto por ciento veintiún (121) fojas.
- 1.4. A fojas ciento diecisiete (117) del expediente consta la certificación emitida por el señor Secretario General del Consejo Nacional Electoral, en la que certifica, "... una vez revisado el sistema de gestión documental de esta Secretaría General, con fecha 26 de diciembre de 2020, a las 16h23, mediante la plataforma de correo institucional ZIMBRA, ingresó un recurso de apelación presentado en contra de la resolución Nro. PLE-CNE-2-23-12-2020, adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral el 23 de diciembre de 2020, remitido desde la dirección de

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N3/ 49 y Parlete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec





TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



CAUSA No. 166-2020-TCE

correo electrónico chardin36@hotmail.com, perteneciente al señor Chardin López Casquete, al que se adjunta tres (03) documentos en formato PDF, con los títulos: "apelación.pdf"; "ANEXO 1 solicitud.pdf"; e, "INFORME JURIDICO No. 0137-DNAJ-CNE-2020 (1) (1).pdf", mismos que se anexa".

Con estos antecedentes, observando lo dispuesto en el artículo 75 de la Constitución de la República del Ecuador, previo a proveer lo que en derecho corresponda, **DISPONGO:**

PRIMERO.- El Consejo Nacional Electoral, a través de la Dirección/Unidad/Departamento correspondiente, **CERTIFIQUE:** si el documento "[apelación.pdf](#)" con tamaño 2MB, remitido vía electrónica desde el correo chardin36@hotmail.com, al correo secretariageneral@cne.gob.ec el 26 de diciembre de 2020, a las 16h23, contiene firmas electrónicas y si estas fueron debidamente validadas.

SEGUNDO.- Notifíquese:

2.1. A fin de precautelar el acceso a la justicia y la tutela judicial, al señor Chardin López Casquete en los correos electrónicos wilson2781@hotmail.com / chardin36@hotmail.com y chardinlopez90@gmail.com.

2.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta, en la casilla contencioso electoral No. 003, así como en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec / enriquevaca@cne.gob.ec / y dayanatorres@cne.gob.ec

TERCERO.- Actúe la doctora Consuelito Terán Gavilanes, Secretaria Relatora de este Despacho.

CUARTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f) Dr. Joaquín Viteri Llanga.- **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**".

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Certifico.- Quito, D.M., 12 de enero de 2021.

Dra. Consuelito Terán Gavilanes
SECRETARIA RELATORA

Justicia que garantiza democracia